

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

ACTA DE ADOPCION CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIO

OFICIALIA No.	LIBRO No. ACTA No. LOCALIDAD 0001 JALPA DE MENDEZ	T ACTA NO	CTA NO LOCALIDAD		FECHA DE REGISTRO			
			X - X	DIA	MES	AÑO		
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA					
JALPA DE MENDEZ			TABASCO			Name of the last		

	ADOPTADO			
	SEXO MAS	SCULINO (X) F	EMENING	0
		t to the second		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE (S) FECHA DE NACIMIENTO	Frank of Elebo	EDAL) ===	AÑO
	NO DE MENDEZ TABASCO MENICO	1 N		
LUGAR DE NACIMIENTO J	ALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FI	EDERATIVA		
DOMICILIO JALPA DE MEI	NDEZ, TABASCO.			
	ADODIANTE(S)			
	ADOPTANTE(S)			
NOMBRE		EDAI	40	AÑOS
ESTADO CIVIL CASADO (A			1000	
DOMICILIO RANCHERIA V	ICENTE GUERRERO 1RA. SECCION, JALPA DE MENDEZ, TABASCO	0.		
NOMBRE		EDAI	39	AÑOS
ESTADO CIVIL CASADO (A	NACIONALIDAD MEXICANA			
DOMICILIO JALPA DE ME				
	PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO			7
NOMBRE		EDAI) ===	AÑOS
ESTADO CIVIL SOLTERO (A) NACIONALIDAD MEXICANA			
DOMICILIO JALPA DE ME	NDEZ, TABASCO.			N. O. B.
NOMBRE		======= FDA) ===	AÑOS
NOMBRE ========	NACIONALIDAD			
ESTADO CIVIL ======	NACIONALIDAD			
DOMICILIO ======				
	PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA JUDICI	IAL		
DEL EXPEDIENTE CIVIL N	A DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2020 Y AUTO DE EJECUTORIA DE UM. 89/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE JUDICIAL NO CONTI JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDE	ENCIOSO DE LAACC	. 2020, D ON DE AI	EDUCIDA DOPCION

RESUELVE:

- --- PRIMERO. ESTE JUZGADO RESULTÓ LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO
- SEGUNDO. HA PROCEDIDO LA VÍA NO CONTENCIOSA.
- TERCERO. SE DECLARA PROCEDENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA ADOPCIÓN PLENA, DEL MENOR DE EDAD IM DE APELLIDOS JV, SOLICITADA POR MANASÉS PEREGRINO VELÁZQUEZ Y ROCÍO CASTILLO CANDELERO, ORDENÁNDOSE INCORPORAR AL CITADO MENOR A LA FAMILIA DE LOS ADOPTANTES COMO HIJO BIOLÓGICO, CONFIRIÉNDOLE LOS APELLIDOS DE LOS ANTES CITADOS, ASÍ COMO LOS MISMOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PARENTESCO QUE LA AFILIACIÓN CONSANGUÍNEA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADQUIERA LA AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, CONFIERE AL ADOPTADO IM DE APELLIDOS JV, UN NUEVO ESTADO CIVIL QUE NO PODRÁ SER CONTRADICTORIO POR PERSONA ALGUNA.
- CUARTO. SE ANOTE QUÉ EL REFERIDO MENOR DE EDAD FUE ADOPTADO POR MANASÉS PEREGRINO VELÁZQUEZ Y ROCÍO CASTILLO CANDELERO.
- QUINTO. COMO EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GÍRESE EXHORTO AL JUEZ FAMILIAR EN TURNO DE CENTRO, TABASCO PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, HAGA LLEGAR A LA FUNCIONARIA EN CITA EL OFICIO Y COPIAS CERTIFICADAS DE ESTA RESOLUCIÓN, A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL. DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARIANO CASTILLO JIMENEZ OFICIAL(01)

NOMBRE

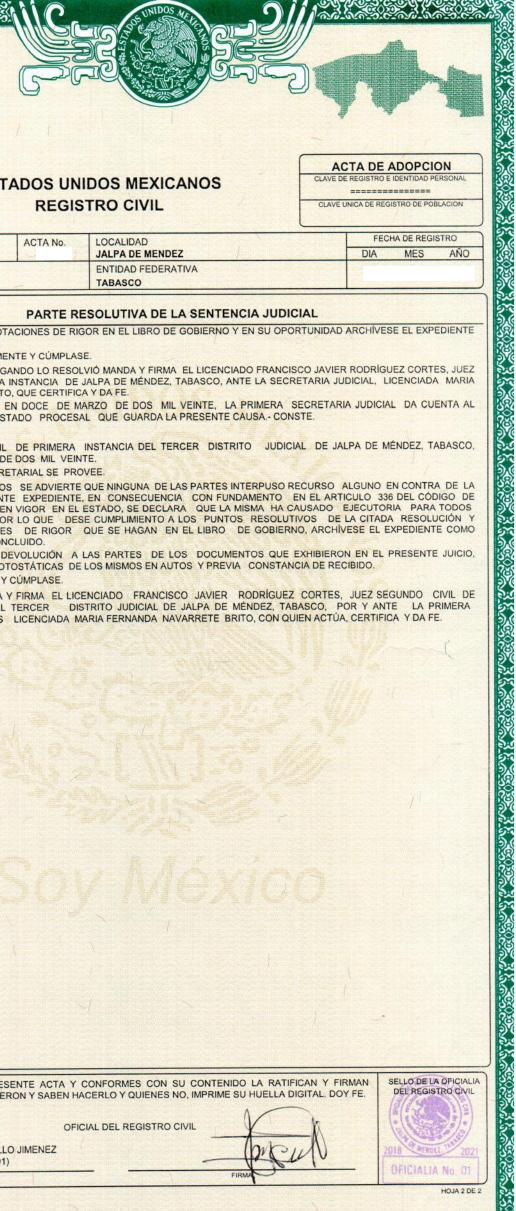
CAPTURA rosaizquierdoVALIDANinguno



SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL OFICIALIA No. 01

HOJA 1 DE 2

FOLIO A27 0772645



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

ACTA DE ADOPCION ______ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIO

OFICIALIA No.	LIBRO No. ACTA No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO		
		JALPA DE MENDEZ	DIA	MES	AÑO	
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA			
JALPA DE MENDEZ			TABASCO			William -

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA JUDICIAL

- SEXTO. REALICES LAS ANOTACIONES DE RIGOR EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
- --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
- ---ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO, QUE CERTIFICA Y DA FE.
 ---- CUENTA SECRETARIAL.- EN DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DA CUENTA AL CIUDADANO JUEZ CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA PRESENTE CAUSA.- CONSTE.
- --- AUTO DE EJECUTORIA.
- ---JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.
 ----VISTOS. LA CUENTA SECRETARIAL SE PROVEE.
- ---PRIMERO.- COMO DE AUTOS SE ADVIERTE QUE NINGUNA DE LAS PARTES INTERPUSO RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE LA SENTENCIA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 336 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE DESE CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA CITADA RESOLUCIÓN Y PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR QUE SE HAGAN EN EL LIBRO DE GOBIERNO, ARCHIVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
- ---SEGUNDO.- HÁGASELE DEVOLUCIÓN A LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBIERON EN EL PRESENTE JUICIO, DEBIENDO DEJAR COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS MISMOS EN AUTOS Y PREVIA CONSTANCIA DE RECIBIDO.
- --- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.
- ---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL. DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARIANO CASTILLO JIMENEZ OFICIAL(01)

NOMBRE

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL OFICIALIA No. 01

HOJA 2 DE 2